

RESOLUCIÓN N° 1532

( 10 OCT 2024 )

**“Por Medio Del Cual Se Aprueba Un Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento  
- PSMV”**

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN CON FUNCIONES DELEGATORIAS DE  
DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA  
LEY 99 DE 1993, RESOLUCIÓN 1433 DE 2004, DECRETO 1076 DE 2015 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.*

Que el artículo 1 de la Resolución 1433 de 2004 señala que *“El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. Tramo o cuerpo de agua”.*

Que el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, reseña que *“ El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.*

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Que mediante solicitud presentada por el señor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.035.855.116, en calidad de representante legal del Municipio de **ACANDI**, identificado con NIT°861680050-8, presentó ante CODECHOCÓ, Solicitud de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Acandí - Departamento del Chocó.

Que mediante Auto N°083 del 28 de mayo de 2024, la entidad inició el trámite de la solicitud en mención, por considerar que reunía los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015 y la ley 99 de 1993.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$9.312.477)**, y por concepto de Publicación la suma de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65,000)**, facturas que reposan en el expediente, las cuales fueron canceladas por el solicitante.

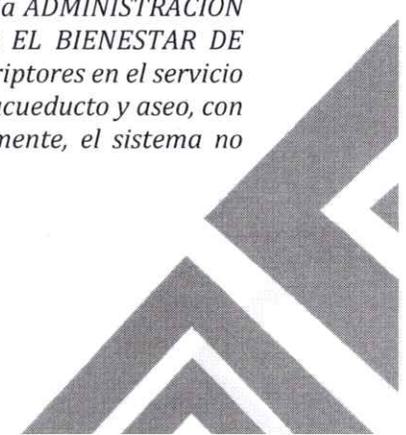
Que, mediante informe técnico del 09 de septiembre de 2024, basado en revisión técnica del documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del Municipio de Acandí, emitido por el Ingeniero **HARRY ALEXANDER ESCOBAR MOSQUERA**, Profesional Especializado de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, se informó lo siguiente:

“

(...)

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 . *El prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Acandí es la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ- APC ACANDI con NIT 901314704-3, la cual cuenta con 2298 suscriptores en el servicio de alcantarillado usuarios, la APC ACANDI presta además los servicios de acueducto y aseo, con una cobertura en el servicio de alcantarillado del 64,84% aproximadamente, el sistema no*



**RESOLUCIÓN N° 1532**

( 10 OCT 2024 )

*cuenta con planta de tratamiento de agua residual - PTAR y las descargada de vertimientos tienen como fuentes receptoras los ríos Acandí y Arquítí.*

*El área urbana del municipio de Acandí cuenta con un alcantarillado obsoleto, el cual no dispone de planta de tratamiento de aguas residuales por lo que se vierten las aguas contaminadas directamente a las fuentes hídricas. El sistema de alcantarillado está compuesto por colectores, interceptores, acometidas y dos (2) emisarios que hace la disposición final de vertimientos en forma directa a los ríos Acandí y Arquítí.*

*El sistema de alcantarillado es de tipo sanitario y opera por gravedad, atiende a un total de 2.298 suscriptores y presenta una cobertura estimada de 64,84%.*

*el sistema de alcantarillado sanitario de Acandí cuenta con un número de 115 Manjoles (MH), donde aproximadamente el 65% se encuentran tapados con tierra y cubiertos con maleza algunos de ellos se encuentran totalmente colmatados impidiendo su normal funcionamiento. Sus colectores son en tubería de materiales de PVC, con diámetros que van desde 8" a 10' con una longitud aproximada de 8 Km, además existen algunos pobladores utilizan soluciones individuales tipo pozo séptico. En la tabla 9, se relaciona la Georreferenciación MH del sistema de alcantarillado sanitario.*

Manhole S (mh)	Coordenadas		Barrio/ sector	Oservaciones
	N	W		
1	8°30'38"	77°16'37"	14 de abril	
2	8°30'28"	77°16'44"	Villa Olga	
3	8°30'28"	77°16'41"	Villa Olga	
4	8°30'26"	77°16'38"	Villa Olga	
5	8°30'27"	77°16'36"	Villa Olga	
6	8°30'25"	77°16'36"	Calle Centro	
7	8°30'29"	77°16'36"	Calle Centro	Se Encuentra semi enterrado el MH
8	8°30'29"	77°16'36"	Calle Centro	
9	8°30'31"	77°16'36"	Calle Centro	
10	8°30'32"	77°16'36"	Calle Centro	
11	8°30'33"	77°16'34"	Orilla del Mar	
12	8°30'38"	77°16'32"	La Playa	



## RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Manhole S (mh)	Coordenadas		Barrio/ sector	Oservaciones
	N	W		
13	8°30'38" "	77°16'31"	Desagüe de Aguas Residuales	
14	8°30'35" "	77°16'39"	Calle Atrato	Se encuentra Enterrado a 50cm de Profundidad el MH
15	8°30'32" "	77°16'38"	Calle Atrato	
16	8°30'32" "	77°16'38"	Calle Atrato	
17	8°30'30" "	77°16'38"	Calle Atrato	
18	8°30'28" "	77°16'38"	Calle Atrato	
19	8°30'30" "	77°16'40"	Calle Olivares	
20	8°30'32" "	77°16'41"	Calle Miramar	Se encuentra semi enterrado el MH
21	8°30'31" "	77°16'46"	Calle Miramar	Se encuentra Enterrado a 50 cm de Profundidad el MH
22	8°30'31" "	77°16'51"	Calle Miramar	
23	8°30'30" "	77°16'50"	San Francisco	
24	8°30'30" "	77°16'50"	San Francisco	Se encuentra Enterrado a 40 cm de Profundidad el MH
25	8°30'30" "	77°16'46"	Villa Olga	
26	8°30'27" "	77°16'47"	San Francisco	
27	8°30'48" "	77°16'49"	San Francisco	
28	8°30'27" "	77°16'49"	San Francisco	
29	8°30'27" "	77°16'49"	San Francisco	
30	8°30'29" "	77°16'51"	San Francisco	
31	8°30'38" "	77°16'53"	Julián Valencia	Se encuentra Enterrado a 40 cm de Profundidad el MH
32	8°30'38" "	77°16'54"	Julián Valencia	Se encuentra Enterrado a 45 cm de Profundidad el MH
33	8°30'38"	77°16'54"	Julián Valencia	

RESOLUCIÓN N° 1532

( 10 OCT 2024 )

Manhole s (mh)	Coordenadas		Barrio/ sector	Oservaciones
	N	W		
34	8°30'32" "	77°16'52"	Julián Valencia	
35	8°30'35" "	77°16'54"	Julián Valencia	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
36	8°30'39" "	77°16'53"	Calle los Almendro	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
37	8°30'44" "	77°16'51"	Calle los Almendro	Se encuentra tapado en la cancha de Micro-Futbol el MH
38	8°30'42" "	77°16'50"	Calle los Almendro	Se encuentra Enterrado a 50 cm de Profundidad el MH
39	8°30'40" "	77°16'51"	Calle los Almendro	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
40	8°30'39" "	77°16'50"	Calle la Habana	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
41	8°30'29" "	77°16'50"	Julián Velásquez	
42	8°30'38" "	77°16'50"	Julián Velásquez	Se encuentra Enterrado a 50 cm de Profundidad el MH
43	8°30'38" "	77°16'46"	Julián Valencia	
44	8°30'38" "	77°16'44"	Calle Alcides	
45	8°30'37" "	77°16'42"	Calle Alcides	
46	8°30'38" "	77°16'39"	Calle Alcides	
47	8°30'28" "	77°16'38"	Calle Alcides	
48	8°30'39" "	77°16'37"	Calle Centro	
49	8°30'37" "	77°16'37"	Calle Centro	
50	8°30'35" "	77°16'37"	Calle Centro	
51	8°30'36" "	77°16'37"	Calle Centro	
52	8°30'40"	77°16'36"	Calle Centro	



**RESOLUCIÓN N° 1532**

( 10 OCT 2024 )

Manhole S (mh)	Coordenadas		Barrio/sector	Oservaciones
	N	W		
	"			
53	8°30'40"	77°16'35"	Las Flores	
54	8°30'40"	77°16'35"	Las Flores	
55	8°30'41"	77°16'35"	Las Flores	
56	8°30'42"	77°16'34"	Las Flores	
57	8°30'43"	77°16'34"	Las Flores	
58	8°30'43"	77°16'35"	Las Flores	
59	8°30'43"	77°16'34"	Las Flores	
60	8°30'44"	77°16'34"	Las Flores	
61	8°30'43"	77°16'36"	Las Flores	
62	8°30'43"	77°16'37"	Las Flores	
63	8°30'43"	77°16'38"	Las Flores	
64	8°30'41"	77°16'38"	Calle Centro	
65	8°30'43"	77°16'38"	Calle Nariño	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
66	8°30'43"	77°16'37"	Calle Nariño	
67	8°30'45"	77°16'37"	Calle Nariño	
68	8°30'47"	77°16'37"	Calle Santander	
69	8°30'47"	77°16'35"	Calle Santander	
70	8°30'47"	77°16'35"	La loma	Se encuentra cubierto por la maleza (Monte)
71	8°30'45"	77°16'37"	La loma	
72	8°30'49"	77°16'36"	La loma	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
73	8°30'50"	77°16'36"	La loma	Se encuentra cubierto por la maleza (Monte) está Fuera de

## RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Manhole S (mh)	Coordenadas		Barrio/sector	Oservaciones
	N	W		
				servicio
74	8°30'51"	77°16'39"	Calle Nueva	
75	8°30'50"	77°16'39"	Calle Nueva	
76	8°30'45"	77°16'40"	Calle Nueva	
77	8°30'44"	77°16'40"	Calle Nueva	
78	8°30'44"	77°16'39"	Calle Nueva	
79	8°30'44"	77°16'38"	Calle Nariño	Se encuentra semi enterrado el MH
80	8°30'44"	77°16'42"	Zarabanda	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
81	8°30'42"	77°16'43"	Zarabanda	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
82	8°30'42"	77°16'39"	Calle Nueva	
83	8°30'43"	77°16'40"	Calle Nueva	
84	8°30'41"	77°16'39"	Calle Nueva	
85	8°30'40"	77°16'42"	Calle Antigua Colegio Diego Luis Córdoba	
86	8°30'40"	77°16'45"	Calle Antigua Colegio Diego Luis Córdoba	
87	8°30'39"	77°16'47"	Calle Olaya Herrera	
88	8°30'42"	77°16'45"	Calle Olaya Herrera	Se encuentra semi enterrado el MH
89	8°30'45"	77°16'44"	Calle Olaya Herrera	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH
90	8°30'48"	77°16'42"	Calle Olaya	Se encuentra Enterrado a 60 cm de Profundidad el MH

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Manhole S (mh)	Coordenadas		Barrio/sector	Oservaciones
	N	W		
	"		Herrera	
91	8°30'48" "	77°16'42"	Calle Olaya Herrera	Se encuentra Enterrado a 50 cm de Profundidad el MH
92	8°30'55" "	77°16'45"	Calle la Habana	Se encuentra colapsado y descubierto con el vertimiento al Rio Acandí
93	8°30'49" "	77°16'47"	Echeverry	Se encuentra semi enterrado el MH
94	8°30'49" "	77°16'49"	Echeverry	Se encuentra Enterrado a 40 cm de Profundidad el MH
95	8°30'45" "	77°16'47"	La Habana	Se encuentra Enterrado a 40cm de Profundidad el MH
96	8°30'43" "	77°16'48"	La Habana	
97	8°30'40" "	77°16'49"	La Habana	Se encuentra semi enterrado el MH
98	8°30'44" "	77°16'50"	La Habana	Se encuentra Enterrado a 40cm de Profundidad el MH
99	8°30'46" "	77°16'49"	La Habana	
100	8°30'47" "	77°16'51"	Libertador	
101	8°30'47" "	77°16'52"	Libertador	Se encuentra semi enterrado el MH
102	8°30'48" "	77°16'54"	Libertador	
103	8°30'46" "	77°16'51"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 40cm de Profundidad el MH
104	8°30'45" "	77°16'53"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 40cm de Profundidad el MH
105	8°30'46" "	77°16'51"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 50cm de Profundidad el MH
106	8°30'42"	77°16'53"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 50cm de Profundidad el MH

RESOLUCIÓN N° 1532

( 10 OCT 2024 )

Manhole s (mh)	Coordenadas		Barrio/sector	Oservaciones
	N	W		
	"			
107	8°30'40" "	77°16'53"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 50cm de Profundidad el MH
108	8°30'43" "	77°16'55"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 40cm de Profundidad el MH
109	8°30'42" "	77°16'56"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 60cm de Profundidad el MH
110	8°30'40" "	77°16'57"	Libertador	
111	8°30'46" "	77°16'57"	Libertador	
112	8°30'45" "	77°16'56"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 40cm de Profundidad el MH
113	8°30'46" "	77°16'56"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 60cm de Profundidad el MH
114	8°30'47" "	77°16'58"	Libertador	Se encuentra Enterrado a 60cm de Profundidad el MH
115	8°30'43" "	77°16'58"	Las Flores	

Para la proyección de cargas de las aguas residuales generadas, recolectadas, trasportadas, tratadas y vertidas se utilizaron los siguientes parámetros o variables, definidos en la resolución 330 de 2017.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUENTE
Altura sobre el nivel del mar	5 m s. n. m	
Población cabecera 2023	6.490	DANE
Densidad poblacional	4 hab/vivienda	DANE
Tasa de crecimiento poblacional	3,65	Método Geométrico
Dotación neta	140 L/hab·día	
Coficiente de retorno	0,85	

RESOLUCIÓN N°

1532

( )

<i>Contribuciones comerciales</i>	<i>0,5 L/s Ha</i>	
<i>Contribuciones institucionales</i>	<i>0,5 L/s Ha</i>	
<i>Conexiones erradas</i>	<i>0,1 L/s Ha</i>	
<i>Infiltración</i>	<i>0,2 L/s Ha</i>	
<i>Factor de mayoración</i>	<i>1,61</i>	





**CODECHOCÓ**  
 Corporación Autónoma Regional  
 Plan de Desarrollo Sostenible del Eje 6

DG-100-79.21-2024 - N°063

RESOLUCIÓN N°

1532



( 10 OCT 2024 )

1532

10 OCT 2024

Proyección de Aguas Residuales Generadas, Recolectadas, Transportadas, Tratadas y Vertidas Punto No.1 Río Acandí

Año	Población	Dotación neta de agua de consumo proyectada (l/hab-d)	Caudal neto de agua de consumo (l/s)	Factor de retorno para aguas residuales	Cobertura del sistema de alcantarillado	Cobertura de tratamiento	Caudal de aguas residuales (l/s)				
							Generada	Recolectada	Transportada	Vertida	
0	6.490	140	10,52	0,85	64,84%	0,00%	8,94	5,80	5,80	0,00	5,80
1	6.488	140	10,51	0,85	64,84%	20,00%	8,94	5,79	5,79	1,16	5,79
2	6.486	140	10,51	0,85	64,84%	50,00%	8,93	5,79	5,79	2,90	5,79
3	6.484	140	10,51	0,85	85,00%	50,00%	8,93	7,59	7,59	3,80	7,59
4	6.482	140	10,50	0,85	85,00%	80,00%	8,93	7,59	7,59	6,07	7,59
5	6.481	140	10,50	0,85	85,00%	80,00%	8,93	7,59	7,59	6,07	7,59
6	6.479	140	10,50	0,85	95,00%	90,00%	8,92	8,48	8,48	7,63	8,48
7	6.477	140	10,50	0,85	95,00%	90,00%	8,92	8,47	8,47	7,63	8,47
8	6.475	140	10,49	0,85	100,00%	95,00%	8,92	8,92	8,92	8,47	8,92
9	6.473	140	10,49	0,85	100,00%	95,00%	8,92	8,92	8,92	8,47	8,92

Proyección de Carga Contaminante de DBO5 Generadas, Recolectadas, Transportadas, Tratadas y Vertidas Punto No.1 Río Acandí



NIT: 899999238-5  
 Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co  
 www.codechoco.gov.co  
 GD-PR-01-FR-DI-V-12201-15





**CODECHOCÓ**  
 Corporación Autónoma Regional  
 para el Desarrollo y Aprovechamiento del Agua

DG-100-79.21-2024 - N°063

RESOLUCIÓN N° 1532

( 70 OCT 2024 )

Año	Población	Dotación neta de agua de consumo proyectada (l/hab-d)	Caudal neto de agua de consumo (l/s)	Concentración medida		Remoción de carga en la PTAR		Proyección de carga en (kg/año)				
				[DBO5]	[SST]	[DBO5]	[SST]	Generada	Recolectada	Transportada	Tratada	Vertida
				(mg/l)	(mg/l)	%	%					
0	6.490	140	10,52	48,18	58	0%	0%	13395	8685	8685	0,00	8685
1	6.488	140	10,51	48,18	58	80%	80%	13391	8683	8683	2678	8683
2	6.486	140	10,51	48,18	58	80%	80%	13387	8680	8680	6693	8680
3	6.484	140	10,51	48,18	58	80%	80%	13383	11375	11375	6691	11375
4	6.482	140	10,50	48,18	58	80%	80%	13379	11372	11372	10703	11372
5	6.481	140	10,50	48,18	58	80%	80%	13376	11370	11370	10701	11370
6	6.479	140	10,50	48,18	58	80%	80%	13372	12704	12704	12035	12704
7	6.477	140	10,50	48,18	58	80%	80%	13368	12700	12700	12031	12700
8	6.475	140	10,49	48,18	58	80%	80%	13364	13364	13364	12696	13364
9	6.473	140	10,49	48,18	58	100%	100%	13360	13360	13360	12692	13360

Proyección de Carga Contaminante de SST Generadas, Recolectadas, Transportadas, Tratadas y Vertidas Punto No.1 Río Acandí



NIT: 899999238-5  
 Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co  
 www.codechoco.gov.co  
 GD-FR-01-FR-01V122-01-13



**CODECHOCO**  
 Corporación Autónoma Regional  
 del Distrito Especial de Bogotá

DG-100-79.21-2024 - N°063

1532

**RESOLUCIÓN N°**

( 10 OCT 2024 )

1532

10 OCT 2024

Año	Población	Dotación neta de agua de consumo proyectada (l/hab-d)	Caudal neto de agua de consumo (l/s)	Concentración medida		Remoción de carga en la PTAR		Proyección de carga en (kg/año)					
				[DBO5]	[SST]	[DBO5]	[SST]	Carga de los sólidos suspendidos totales (SST)					
				(mg/l)	(mg/l)	%	%	Generada	Recolectada	Transportada	Tratada	Vertida	
0	6.490	140	10,52	48,18	58	0%	0%	16125	10455	10455	0,00	10455	
1	6.488	140	10,51	48,18	58	80%	80%	16120	10452	10452	3224	10452	
2	6.486	140	10,51	48,18	58	80%	80%	16115	10449	10449	8057	10449	
3	6.484	140	10,51	48,18	58	80%	80%	16110	13694	13694	8055	13694	
4	6.482	140	10,50	48,18	58	80%	80%	16105	13690	13690	12884	13690	
5	6.481	140	10,50	48,18	58	80%	80%	16103	13687	13687	12882	13687	
6	6.479	140	10,50	48,18	58	80%	80%	16098	15293	15293	14488	15293	
7	6.477	140	10,50	48,18	58	80%	80%	16093	15288	15288	14484	15288	
8	6.475	140	10,49	48,18	58	80%	80%	16088	16088	16088	15284	16088	
9	6.473	140	10,49	48,18	58	100%	100%	16083	16083	16083	15279	16083	

Proyección de Carga Contaminante de DBO5 Generadas, Recolectadas, Transportadas, Tratadas y Vertidas Punto No.1 Río Arquiti



NIT: 89999238-5  
 Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.:| contacto@codechoco.gov.co  
 www.codechoco.gov.co  
 GD-PR-01-FR-01 V.1224N-13



**CODECHOCÓ**  
Corporación Autónoma Regional  
Plan de Desarrollo 2023-2028

DG-100-79.21-2024 - N°063

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Año	Población	Dotación de agua de consumo proyectada (l/hab-d)	Caudal neto de agua de consumo (l/s)	Caudal de aguas residuales (l/s)					Concentración medida		Remoción de carga en la PTAR	Proyección de carga en (kg/año)				
				Generada	Recolectada	Transportada	Tratada	Vertida	[DBO5]	[SST]		Generada	Recolectada	Transportada	Tratada	Vertida
0	6.490	140	10,52	8,94	5,80	5,80	0,00	5,80	166,2	69	0%	46208	29961	29961	0,00	29961
1	6.488	140	10,51	8,94	5,79	5,79	1,79	5,79	166,2	69	80%	46194	29952	29952	9238	29952
2	6.486	140	10,51	8,93	5,79	5,79	4,47	5,79	166,2	69	80%	46180	29943	29943	23090	29943
3	6.484	140	10,51	8,93	7,59	7,59	4,47	7,59	166,2	69	80%	46166	39241	39241	23083	39241
4	6.482	140	10,50	8,93	7,59	7,59	7,14	7,59	166,2	69	80%	46151	39229	39229	36921	39229
5	6.481	140	10,50	8,93	7,59	7,59	7,14	7,59	166,2	69	80%	46144	39223	39223	36915	39223
6	6.479	140	10,50	8,92	8,48	8,48	8,03	8,48	166,2	69	80%	46130	43824	43824	41517	43824
7	6.477	140	10,50	8,92	8,47	8,47	8,03	8,47	166,2	69	80%	46116	43810	43810	41504	43810
8	6.475	140	10,49	8,92	8,92	8,92	8,47	8,92	166,2	69	80%	46102	46102	46102	43796	46102
9	6.473	140	10,49	8,92	8,92	8,92	8,47	8,92	166,2	69	100%	46087	46087	46087	43783	46087

Proyección de Carga Contaminante de DBO5 Generadas, Recolectadas, Transportadas, Tratadas y Vertidas, Punto No.1 Río Arquiti

Año	Población	Dotación neta	Caudal neto de	Caudal de aguas residuales (l/s)	Concentración	Remoción de carga	Proyección de carga en (kg/año)
-----	-----------	---------------	----------------	----------------------------------	---------------	-------------------	---------------------------------

NIT: 89999238-5  
Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.:| contacto@codechoco.gov.co  
www.codechoco.gov.co  
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



**CODECHOCO**  
 Corporación Autónoma Regional  
 Para el Desarrollo Sostenible del Norte

DG-100-79.21-2024 - N°063

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

1532

10 OCT 2024

	de agua de consumo proyectada (L/hab-d)	agua de consumo (L/s)	medida				en la PTAR		Carga de los sólidos suspendidos totales (SST)									
			[DBO5] (mg/L)	[SST] (mg/L)	%	[DBO5] [SST]	%	[SST]	Generada	Recolectada	Transportada	Tratada	Vertida					
0	6.490	140	10,52	8,94	5,80	5,80	0,00	5,80	0,00	0,00	19184	12439	12439	0,00	12439	0,00	12439	1243
1	6.488	140	10,51	8,94	5,79	5,79	1,79	5,79	1,79	1,79	19178	12435	12435	3835	12435	3835	12435	1243
2	6.486	140	10,51	8,93	5,79	5,79	4,47	5,79	4,47	4,47	19172	12431	12431	9586	12431	9586	12431	1243
3	6.484	140	10,51	8,93	7,59	7,59	4,47	7,59	4,47	4,47	19166	16291	16291	9583	16291	9583	16291	1629
4	6.482	140	10,50	8,93	7,59	7,59	7,14	7,59	7,14	7,14	19160	16286	16286	1532	16286	1532	16286	1628
5	6.481	140	10,50	8,93	7,59	7,59	7,14	7,59	7,14	7,59	19157	16283	16283	1532	16283	1532	16283	1628
6	6.479	140	10,50	8,92	8,48	8,48	8,03	8,48	8,03	8,48	19151	18194	18194	1723	18194	1723	18194	1819
7	6.477	140	10,50	8,92	8,47	8,47	8,03	8,47	8,03	8,47	19145	18188	18188	1723	18188	1723	18188	1818
8	6.475	140	10,49	8,92	8,92	8,92	8,47	8,92	8,47	8,92	19139	19139	19139	1818	19139	1818	19139	1913
9	6.473	140	10,49	8,92	8,92	8,92	8,47	8,92	8,47	8,92	19133	19134	19134	1817	19133	1817	19133	1913

NIT: 89999238-5  
 Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co  
 www.codechoco.gov.co  
 GD-PR-01-FR-01 V.1.22-01-13

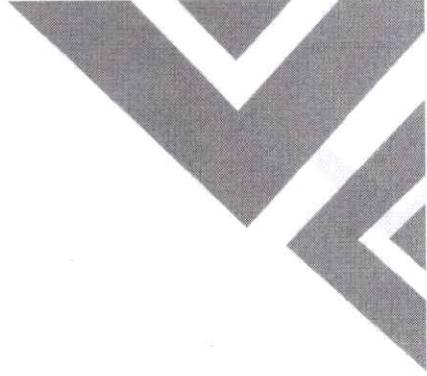


**CODECHOCÓ**  
Corporación Psicológica Regional  
Para el Desarrollo y el Bienestar del Sector

DG-100-79.21-2024 - N° 063

RESOLUCIÓN N°

(                    )



NIT: 899999238-5  
Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

**RESOLUCIÓN N° 1532**

( 10 OCT 2024 )

Horizonte	Año	Programa		Actividad	Cantidad	Costo (en millones \$)	Inversión	Fuente de financiación
		Código	Descripción					
Corto plazo Hasta 2 años	2024 a 2025	9.1.3.1	Programa de Fortalecimiento Institucional de la Empresa Prestadora	Adelantar consultoría para conocer el estado actual del componente institucional de la APC, Acandí (incluye identificación y alternativas de solución).	1	100	2.025	*SGP + SGR (Alcaldía municipal) *SGP + SGR (Gobernación) *PGN (sector vivienda, ciudad y territorio)
				Implementación parcial de acciones componente institucional	1	50		
		9.1.3.3	Programa para la Optimización de redes y estructuras marginales a la fuente receptora	Realizar las inversiones de infraestructura requeridas en ampliaciones y mantenimientos de las redes de alcantarillado sanitario (incluye domiciliaria y cajas de	2	1.000		

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Horizonte	Año	Programa		Actividad	Cantidad	Costo (en millones \$)	Inversión	Fuente de financiación
		Código	Descripción					
				inspección)				
				Realizar las inversiones de infraestructura requeridas en los puntos de vertimientos puntuales	2	500		
		9.1.3.4	Construcción, Mantenimiento y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	Adelantar consultoría para la formulación del proyecto de alcantarilla y pluvial para la cabecera municipal de Acandí (incluye sistema de tratamiento para las aguas servidas)	1	375		

*Inversiones del plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV – mediano plazo*



RESOLUCIÓN N°

1532

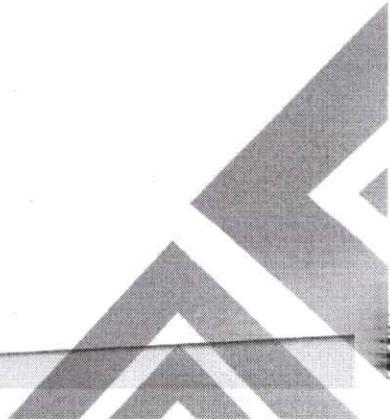
( 10 OCT 2024 )

Horizonte	Año	Programa		Actividad	Cantidad	Costo (millones \$)	Inversión	Fuente de financiación
		Código	Descripción					
Mediano plazo 2 hasta el 5 año	2025 a 2028	9.1.3.3	Programa para la Optimización de redes y estructuras marginales a la fuente receptora	Realizar las inversiones de infraestructura requeridas en ampliaciones y mantenimientos de las redes de alcantarillado sanitario (incluye domiciliarias y cajas de inspección)	2	2.5000	3.455	*SGP + SGR (Alcaldía municipal) *SGP + SGR (Gobernación) *PGN (sector vivienda, ciudad y territorio)
				Realizar las inversiones de infraestructura requeridas en los puntos de vertimientos puntuales	2	500		
		.1.3.2	Implementar medidas que permitan la capacitación del prestador frente a los aspectos comerciales asociados a la operación del servicio público domiciliario de alcantarillado	Adelantar mesas de trabajo relacionadas con la operación y manejo comercial que permitan lograr capacidad instalada en la nueva gerencia de la APC, Acandí	8	80		



DG-100-79.21-2024 - N°063

RESOLUCIÓN N°  
( 10 OCT 2024 )



RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

		9.1.3.4	Construcción, Mantenimiento y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	Adelantar consultoría para la formulación del proyecto de alcantarillado sanitario y pluvial para la cabecera municipal de Acandí (incluye sistema de tratamiento para las aguas servidas)	1	375		
--	--	---------	--	--	---	-----	--	--

*Inversiones del plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV – largo Plazo*

Horizonte	Año	Programa		Actividad	Cantidad	Costo (millones \$)	Inversión	Fuente de financiación
		Código	Descripción					
Largo plazo 5 hasta el 10 año	2028 a 2033	9.1.3.2	Implementar medidas que permitan la capacitación del prestador frente a los aspectos comerciales asociados a la operación del servicio público domiciliario de alcantarillado	Adelantar mesas de trabajo relacionadas con la operación y manejo comercial que permitan lograr capacidad instalada en la nueva gerencia de la APC, Acandí	2	20	3.020	*SGP + SGR (Alcaldía municipal) *SGP + SGR (Gobernación) *PGN (sector vivienda, ciudad y territorio)

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

Horizonte	Año	Programa		Actividad	Cantidad	Costo (millones \$)	Inversión	Fuente de financiación
		Código	Descripción					
		9.1.3.4	Construcción, Mantenimiento y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	Contratación para la construcción del sistema de tratamiento para las aguas residuales en Acandí (Cabecera municipal)	1	3.000		

Para desarrollar las actividades del PSMV de cabecera municipal de Acandí se requiere de una inversión aproximada de seis mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos (\$ 6.475'000.000,00)



**CODECHOCÓ**  
 Corporación Autónoma Regional  
 Para el Desarrollo Sostenible del Valle

DG-100-79.21-2024 - N°063

**RESOLUCIÓN N°**

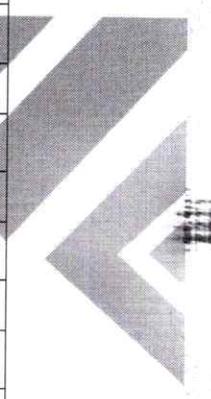
1532

( 10 OCT 2024 )

Cronograma de ejecución a corto (2 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 años)

Componente (programas)	0		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		Responsable	Apoyo
	I	II	I	II																				
Formulación del PSMV	x																						Alcaldía municipal + APC, Acandí	CAR
Programa de Fortalecimiento Institucional de la Empresa Prestadora			x	x	x	x																	Alcaldía municipal + APC, Acandí	PDA
Implementar medidas que permitan la capacitación del prestador frente a los aspectos comerciales asociados a la operación del servicio público domiciliario de alcantarillado																							Alcaldía municipal + APC, Acandí	PDA
Programa para la Optimización de redes y estructuras			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alcaldía municipal + APC, Acandí	

NIT: 899999238-5  
 Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co  
 www.codechoco.gov.co  
 GD-PR-01-FR-01-V 122-01-13





**RESOLUCIÓN N°**

1532

( 10 OCT 2024 )

- 1.2 El presente informe tiene por objeto la evaluación del documento técnico denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el área urbana del municipio de Acandí, cuyas observaciones serán base para la aceptación o rechazo por parte de la Autoridad Ambiental Competente, CODECHOCO
- 1.3 Es de aclarar que solo se hace revisión a la formulación, pero que en el caso de presentar actividades que contemplen diseños detallados, el equipo técnico de la Corporación, no hará las veces de interventor de dichos diseños, solamente manifestará observaciones de tipo técnico y conceptual que podrán ser acogidas por el ente que contrató los diseños, esto con el fin de no generar controversias con los contratistas de dichas actividades.
- 1.4 La evaluación considera el desarrollo de los aspectos del PSMV establecidos en la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los cuales fueron plasmados en la Guía de Ajuste a la Formulación del PSMV entregada por la AAC, CODECHOCO, a los Prestadores de Servicio de Alcantarillado y tomados como base para la evaluación por personal técnico de la Corporación a cargo.
- 1.5 Se evalúa cada componente del PSMV generando las observaciones y recomendaciones correspondientes sobre aceptación o rechazo por parte de la Autoridad Ambiental, tal como se explica a continuación:
- Información general del Municipio.
  - Diagnóstico del Alcantarillado.
  - Identificación de Vertimientos.
  - Caracterización de fuentes.
  - Proyecciones de carga.
  - Objetivos de Reducción del Número de Vertimientos Puntuales.
  - Descripción de Programas y Proyectos.
  - Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales.
  - Indicadores de Seguimiento.

**I. INFORMACION GENERAL DEL AREA DEL MUNICIPIO**

Se refiere a la descripción de los aspectos más importantes que caracterizan al municipio Acandí, concordante con la información del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T).

ÍTEM	ADECUADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Aspectos Físicos	X		
Aspectos Socioeconómicos	X		

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

**II. PRODUCTOS INTEGRANTES DEL PSMV**

**A. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

Se refiere a la descripción física y de funcionamiento de los componentes del sistema de alcantarillado, sea separado o combinado, así como a la evaluación de la capacidad financiera, técnica y operativa del ente administrador de los servicios de saneamiento básico del municipio.

ÍTEM	ADECUADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Condiciones generales de saneamiento del Municipio	X		
Descripción de los componentes y funcionamiento de los sistemas	X		
Aspectos Institucionales del Ente Administrador	X		

**B. IDENTIFICACION DE LA TOTALIDAD DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES Y CARACTERIZACION DE LOS MÁS IMPORTANTES, ASI COMO A SUS RESPECTIVAS FUENTES RECEPTORAS, TRAMOS O CUERPOS DE AGUA.**

Se refiere a identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales, diferenciando el tipo de descarga y las fuentes de aguas receptoras de dichas descargas; tipificándolas desde el punto de vista geomorfológico, si son continuas o intermitentes, lénticas y/o lólicas, y a que cuenca o microcuenca pertenecen.

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Identificación de la Totalidad de Vertimientos de Aguas Residuales	X		
Georreferenciación de los principales vertimientos	X		
Caracterización de los Vertimientos	X		
Georreferenciación de las estaciones de muestreo de la fuente receptora	X		
Caracterización de la fuente receptora, tramos o cuerpos de agua receptores	X		

**RESOLUCIÓN N°**

1532

( 10 OCT 2024 )

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Determinación del índice de calidad ambiental (ICA) para la fuente receptora, antes y después del vertimiento	X		
Análisis de la capacidad de asimilación de la fuente receptora para DBO <sub>5</sub> , SST y OD.	X		
Establecimiento del programa de monitoreo para la fuente receptora	X		
Espacialización de los vertimientos y estaciones de muestreo en las respectivas fuentes receptoras	X		

**C. PROYECCIONES DE CARGA CONTAMINANTE GENERADA, RECOLECTADA, TRANSPORTADA Y TRATADA, POR VERTIMIENTO Y POR CORRIENTE.**

Se refiere a la proyección de la carga en las condiciones mencionadas al corto, mediano y largo plazo, para DBO<sub>5</sub> y SST.

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Proyección Carga Generada	x		
Proyección Carga Recolectada	x		
Proyección de Carga Transportada	x		
Proyección de Carga Tratada	x		
Proyección de Carga Vertida	x		
Modelo de mezcla para las proyecciones en la fuente receptora.		x	No se allega modelación

**D. DETERMINACION DE LAS METAS DE REDUCCION DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES (CARGA CONTAMINANTE)**

Se refiere a la determinación de las metas de reducción de carga contaminante en el corto, mediano y largo plazo, representado en porcentaje, en función de las actividades y proyectos establecidos dentro del PSMV y la meta de reducción propuesta por vertimiento.

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	

RESOLUCIÓN N°

1532

(10 OCT 2024)

)

Reducción de vertimientos Definición de las metas de reducción de carga contaminante (CC)	X		
Definición de las metas de reducción de carga contaminante (CC)	X		

**E. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.**

Se refiere a los estudios, capacitaciones, obras y demás actividades, encaminadas a la construcción, rehabilitación y/o ampliación y optimización de los sistemas de saneamiento, así como a actividades encaminadas al fortalecimiento del ente administrador.

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Determinación de las actividades de acuerdo al orden de priorización del RAS 2017 o necesidades identificadas	X		
Cronograma de ejecución de actividades en el corto, mediano y largo plazo	X		
Presupuestos y cantidades de obra de las actividades	X		
Plan de inversiones y cofinanciación	X		

**F. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**

Se refiere a que en los casos en los que no se cuente con sistema o sistemas de tratamiento de aguas residuales, se indique las fechas previstas de construcción e iniciación de operación, o en su defecto documentar las características y condiciones del sistema adoptado.

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Condiciones del sistema de tratamiento de para las aguas residuales	X		

**G. FORMULACION E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.**

Es necesario la formulación de indicadores que permitan reflejar y evaluar el avance físico de las obras, programas y actividades programadas, así como identificar el nivel alcanzado con respecto a las metas de calidad propuestas.

ÍTEM	APROBACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	

Formulación de indicadores mínimos dados en la Res. 1433/04	X		
Define el estado de trámites o licencias ambientales		X	

### III. CONCLUSIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PSMV

#### A. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se refiere a determinar si los formuladores, estructuraron los PSMV con base en los lineamientos establecidos por la Resolución 1433 de 2004 del MAVDT, transmitidos a través de los talleres y la asesoría permanente del equipo técnico evaluador.

ITEM	ANÁLISIS (SI - NO)	OBSERVACIONES
Determinación de componentes básicos según los lineamientos del RAS 2017.	SI	
Priorización de actividades, programas y proyectos, según RAS 2017.	SI	
Es coherente el diagnóstico de los sistemas de Saneamiento básico del municipio con el Plan Físico, propuesto dentro de la formulación del PSMV.	SI	
Es coherente el Plan Financiero propuesto dentro de la formulación del PSMV con la capacidad de endeudamiento del municipio.	SI	
Es viable el plan de cofinanciación establecido con respecto a las limitantes de las entidades involucradas.	SI	
Es factible el cumplimiento de las metas de reducción propuestas a través de la ejecución de las obras, proyectos y actividades establecidas dentro del plan de cumplimiento físico	SI	
Las metas de reducción propuesta están formuladas acorde a los objetivos de calidad establecidos para la corriente, tramo o cuerpo receptor de interés.	SI	

#### B. RECOMENDACIÓN SOBRE LA APROBACION DEL PSMV.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

RESOLUCIÓN N°

1532

( 10 OCT 2024 )

ÍTEM	APROBACIÓN			OBSERVACIONES
	CONDICIONAL	SI	NO	
Aprobación del PSMV		x		

Se recomienda a CODECHOCO aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del urbana del municipio de Acandí.

El municipio de Acandí, como beneficiario del acto administrativo, deberá:

- Tramitar los permisos y autorizaciones que se requieran para la ejecución de cada una de las obras del cronograma
- Iniciar la ejecución de obras y actividades del PSMV, de conformidad con el cronograma de obras
- Frente a cualquier cambio, orden de ejecución, o replanteo del proyecto deberá ponerlo en conocimiento de la Corporación y solicitar concepto previo para su ejecución.
- Presentar anualmente a CODECHOCO informe sobre el avance en la ejecución de las obras del PSMV
- Pagar anualmente el servicio de seguimiento, el cual se liquidará y facturará de conformidad con lo establecidos en la ley 633 de 2000, resolución 1280 de 2010.

Que, de conformidad con lo manifestado en el referido informe técnico, esta Corporación procederá a aprobar el Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento- PSMV del **MUNICIPIO DE ACANDÍ**, identificado con NIT°861680050-8 representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.035.855.116.

Que mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento- PSMV del del **MUNICIPIO DE ACANDÍ**, identificado con NIT NIT°861680050-8, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.035.855.116, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1433 de 2004 y en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, normas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Tómese como parte integral de la presente resolución el documento técnico soporte Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, presentado por el del **MUNICIPIO DE ACANDÍ**

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos se debe efectuar de acuerdo con los objetivos, programas y proyectos, contemplados dentro del cronograma de actividades establecidas en el documento presentado por el del **MUNICIPIO DE ACANDÍ**

**ARTÍCULO TERCERO:** El representante legal y/o ejecutor deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las etapas de ejecución, seguimiento y monitoreo del PSMV a saber:

**1. OBLIGACIONES**

- a. El beneficiario deberá pagar anualmente el servicio de seguimiento, el cual se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 en los primeros días de aprobado el PSMV, el pago será previo a la respectiva visita.

**2. SANCIONES**

- *Las previstas en el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, (multas, suspensión temporal o definitiva del permiso).*
- *El no pago oportuno de la tasa retributiva, dará lugar al cobro coactivo de la misma. La presente resolución presta merito ejecutivo (resolución 1074 y 1719 de 2000).*

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento aprobado mediante el presente acto administrativo podrá modificarse cuando producto de la formulación y desarrollo de instrumentos de Planificación complementarios como el Plan Maestro de Alcantarillado, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, diseño definitivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales u otras causas de fuerza mayor así lo determinen, lo cual debe ser justificado técnica, ambiental, institucional y financieramente, sin que esto afecte los objetivos y metas del plan, situación que debe ser informada de manera previa a CODECHOCO.

**PARÁGRAFO:** La modificación de los valores que se susciten a partir de nuevas caracterizaciones como resultado del Plan Maestro de Alcantarillado, se tendrán en cuenta para los ajustes correspondientes sin que esto implique el incumplimiento del PSMV, entendiéndose que es un proceso dinámico en la medida en que se contenga más y mejor información, contribuyendo al mejoramiento de la calidad hídrica siendo viable los ajustes que se deriven del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** CODECHOCO supervisará la ejecución del cronograma de actividades propuesto en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del Municipio de Acandí y procederá a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad.

**PARÁGRAFO:** Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargo para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o las faltas de que se le imputa o para formular su defensa.

**RESOLUCIÓN N° 1532**  
( 10 OCT 2024 )

**ARTICULO SEXTO:** El beneficiario deberá pagar anualmente el servicio de seguimiento, el cual se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 en los primeros días de aprobado el PSMV, el pago será previo a la respectiva visita.

**ARTICULO SÉPTIMO:** notifíquese la presente resolución al procurador judicial agrario zona Quibdó y al interesado.

**ARTICULO OCTAVO:** contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

10 OCT 2024



**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓEZ**  
Directo General

Proyecto y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Anexo	Fecha
Maria Angélica Arriaga Profesional Especializada Oficina Jurídica	Maria Angélica Arriaga Profesional Especializada Oficina Jurídica	Amin Antonio García Secretario General	Dieciséis (16)	Cero (0)	Septiembre de 2024

*Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes*